



VIJOSA

VIJOSA



Diario Co Latino

Tercera Época, No. 541
El Salvador, Viernes 6 de septiembre de 2024

133 AÑOS DE PERIODISMO INDEPENDIENTE

www.diariocolatino.com
facebook.com/diariocolatinoderl
@DiarioCoLatino

Cámara falla contra ambientalistas de Santa Marta

Información Pág. 4

MILES DE FAMILIAS SALVADOREÑAS VIVEN EN ZONAS DE RIESGO.

CADA AÑO LAS LLUVIAS DESCUBREN LA VULNERABILIDAD DE ÉSTAS, SIN QUE EXISTAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ATENDER ESTOS SECTORES Y HAY VÍCTIMAS MORTALES COMO EL FALLECIMIENTO DE EDNA MARISOL PORTILLO GUEVARA, AL SER SOTERRADA LA MADRUGADA DE ESTE JUEVES 5 DE SEPTIEMBRE CUANDO UN MURO CAYÓ SOBRE SU VIVIENDA EN EL SECTOR CONOCIDO COMO COOPERATIVA PUEBLO VIEJO, EN EL CANTÓN EL DELIRIO, EN SAN MIGUEL CENTRO. SU HIJO MARCUS ELÍ, DE CINCO AÑOS, LOGRÓ SER RESCATADO POR CUERPOS DE SOCORRO Y PROTECCIÓN CIVIL.

FOTO DIARIO CO LATINO/CORTESÍA.



Comité Nacional Monseñor Romero

Exige al Estado salvadoreño cumpla recomendaciones de la CIDH

Información Pág. 2

Hunter Biden se declara culpable en juicio por evasión fiscal en Los Ángeles

Información Pág. 7

El Salvador golea 1-4 a Montserrat en el arranque de la Liga de Naciones

Información Pág.14

Comité Nacional Monseñor Romero

Exige al Estado salvadoreño cumpla recomendaciones de la CIDH

Gloria Silvia Orellana
@DiarioCoLatino

José González Castro, presidente del Comité Nacional Monseñor Romero, manifestó que el Estado salvadoreño debe acatar las recomendaciones del “Informe Estado de Excepción y Derechos Humanos en El Salvador” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

La CIDH pidió al Estado Salvadoreño ponerle fin al régimen de estado de excepción y que responda a las víctimas inocentes.

Es apremiante que el Estado salvadoreño acate las recomendaciones del “Informe Estado de Excepción y Derechos Humanos en El Salvador”, de la CIDH, dado que la “situación alarmante” que se vive el país con respecto a la vulneración de derechos humanos de la población, agregó González Castro.

“Actualmente, estamos viendo momentos propios de un estado absolutista, donde se pretende concentrar todos los poderes del Estado en una sola persona, irrespetando la Constitución de la República y todo el marco legal que da sustento a la democracia”, dijo González Castro. Con respecto al Informe agregó que se deben tomar en cuenta las observaciones del organismo regional de derechos humanos, en cuanto, a las modificaciones al marco jurídico que lo han convertido en un “modelo sancionatorio”, más que el establecimiento de justicia.

“Esa nueva aplicación obligatoria de prisión preventiva a ciertos delitos, reservar la identidad de los jueces y juezas en los procesos penales y la extensión de la pena de prisión que es propia de adultos, que están siendo aplicadas a menores de 18 años, es funesto”, manifestó González Castro.



El Comité Nacional Monseñor Romero, llama al Estado salvadoreño a cumplir con las observaciones del “Informe Estado de Excepción y Derechos Humanos en El Salvador”, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y garantice los derechos de la población. Foto DiarioCoLatino/Gloria Orellana.

“Más de 81 mil personas han sido detenidas desde el 27 de marzo de 2022 a la fecha, a las cuales se les impuso a la gran mayoría la prisión preventiva, las violaciones a los derechos desde detenciones ilegales, arbitrarias y sistemáticas, así como el allanamiento de moradas es una realidad”, indicó González Castro.

En el tema de aplicación de justicia por el órgano Judicial, González apoyó las observaciones de la CIDH en cuanto la ineficacia de resolución de los Habeas corpus, presentados por familiares de capturados; la falta de elementos probatorios que apoyan cargos contra los imputados y el indebido respecto al proceso legal de investigación y juzgamiento de personas inocentes.

“La CIDH, con la información recibida, apunta la posible muerte de 189 a 200 personas privadas de libertad en los centros penitenciarios. Así como los tratos degradantes, golpes y torturas”, indicó.

Situación económica de salvadoreños es alarmante

Gustavo De León, también integrante del Comité Nacional Monseñor Romero, agregó que la

constante injusticia social y situación económica, también contribuye en la pérdida de vidas y el retraso del desarrollo social en el país.

“Como otros actores nacionales, consideramos importante referirnos y pronunciarnos sobre la coyuntura nacional en nuestro país, en donde todos sabemos que la situación económica en los últimos 5 años ha sido un factor que ha afectado e impactado a la población en general”, manifestó.

“Uno de los impactos que ha tenido es el incremento permanente de la Canasta Básica Alimentaria, en donde esos 22 productos que la conforman y que deberían estar todos los días en las mesa de las familias salvadoreñas, es una mentira que todos puedan acceder a ella, algunos ninguno de esos alimentos”, alegó De León.

Para DeLeón, la explicación a la falta de acceso a la Canasta Básica Alimentaria se debe a la “pérdida adquisitiva” del trabajador por el nivel de su salario mínimo, que consideró se encuentra estancado y esto no le permite suplir todas las necesidades familiares.

“Actualmente, el Estado no da la importancia necesaria a revisar

el salario mínimo del trabajador y trabajadora salvadoreña y que por ley debe realizar junto al Consejo Nacional del Salario Mínimo. En este mes de agosto recién concluido se debió propiciar su estudio, a través de este Consejo, pero no hubo ninguna reacción”, aseguró. “En la Asamblea Legislativa llegó este tema, pero no le dieron la importancia que requiere. Y es fundamental abordarlo porque es uno de los factores que ha afectado el poder adquisitivo de los trabajadores con su escaso salario mínimo y esto sucede tanto en el campo como la ciudad”, indicó De León.

DeLeón citó los informes del PNUD y la FAO, que describen un estancamiento en el desarrollo social y el aumento de la pobreza tanto relativa como la extrema, que deja un escenario carente de medidas integrales y amplia cobertura con los grupos poblacionales más vulnerables.

“Un millón 900 mil salvadoreños están en problemas porque cayeron en situación de pobreza y, debilitamiento, eso lo dice el Banco Central de Reserva (BCR) y nos lo reafirma los organismos internacionales como la FAO, que prevé una crisis alimentaria

si no se toman medidas el Estado salvadoreño”, añadió.

“Es importante que el Estado propongan políticas públicas audaces, que efectivamente resuelvan la situación como la producción de alimentos para impactar la situación económica. Porque somos un país dependientes de la región exactamente en verduras con el 93% sólo de Guatemala y otros países vecinos, se debe tener una agenda productiva- para reducir esta situación”, consideró DeLeón.

La visión de Monseñor Romero en la actualidad

El sacerdote Trinidad de Jesús Nieto, afirmó ser de los pocos sacerdotes que quedan que acompañan el pensamiento del Pastor Mártir Oscar Arnulfo Romero, quien siempre manifestó una posición de “pastor sensible” y firme en la defensa de la verdad.

“Monseñor Romero fue quien dijo que no había nada más importante que priorizar la defensa de la vida, y la situación que estamos viviendo actualmente es sumamente preocupante. Estamos seguros que Monseñor Romero estaría diariamente denunciando y exigiendo justicia para el pueblo, pidiendo una política económica que solucionara esta situación de carestía del pueblo”, enfatizó el prelado.

“Monseñor Romero estaría preocupado y denunciando los altos niveles de corrupción en este país, de la falta de aplicación de la justicia. Sabemos que hay gente que para ver a su familiar tiene que pagarle a alguien del penal para verlo un ratito. Y estaría preocupado por la falta de transparencia en la administración de los fondos públicos, sobre todo, porque fue un pastor muy fiel a la verdad”, puntualizó Nieto.

Comité Nacional Monseñor Romero pide ayuda para Hospitalito Divina Providencia

Gloria Silvia Orellana
@DiarioCoLatino



El Comité Nacional Monseñor Romero, anuncia una actividad solidaria por el Hospitalito Divina Providencia, que necesita de insumos alimenticios y médicos. Monseñor Oscar Arnulfo Romero vivió en el hospitalito, para estar cerca de los enfermos de cáncer. Foto DiarioCo Latino /Cortesía.

“Vamos a realizar una campaña de solidaridad con el Hospitalito Divina Providencia”, dijo José González Castro, presidente del Comité Nacional Monseñor Romero, en el marco del 107 aniversario del natalicio del primer santo salvadoreño, Oscar Arnulfo Romero.

La actividad se enmarca en honrar la memoria del Pastor Mártir, quien fuera asesinado por un integrante de los Escuadrones de la Muerte, el 24 de marzo de 1980, en la capilla del Hospitalito Divina Providencia, en donde vivía Monseñor Romero, siendo arzobispo de San Salvador.

“En el aniversario del natalicio en sus 107 años de nacimiento, el Comité Nacional Monseñor Romero, vamos a celebrar este 7 de septiembre a su memoria a partir de una eucaristía y

un foro sobre la vida de Monseñor Romero”, dijo.

“El padre Lucio Reyes será quien va a disertar del tema en la capilla, en el marco de una campaña de solidaridad del Comité Nacional Monseñor Romero, con el hospital Divina Providencia, que demanda del apoyo de todos y todas para seguir atendiendo a personas desahuciadas por el cáncer”, sostuvo González.

El nosocomio conocido como el “Hospitalito Divina Providencia”, atiende con cuidados paliativos a sus pacientes. Lo que significa cuidados que incluyen la atención personalizada, por distintos profesionales de la medicina y auxiliares de manera multidisciplinaria, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

Son 43 camas habilitadas en el hospitalito Divina Providencia, son pacientes de forma permanente y que padecen de cáncer terminal y han sido desahuciados por el sistema nacional de salud, entonces, vienen acá para brindarles estos cuidados paliativos que requiere, afirmó.

“Ahora, como Comité Nacional Monseñor Romero, queremos llegar al corazón de la sociedad salvadoreña para que colaboren como puedan, con alimentos como arroz, maíz, frijol, huevos, pollo, pescado. También frutas, galletas y sábanas, fundas, almohadas, todo esto para la manutención de estos pacientes que necesitan cuidados especializados”, puntualizó González.

“Ahora, como Comité Nacional Monseñor Romero, queremos llegar al corazón de la sociedad salvadoreña para que colaboren como puedan, con alimentos como arroz, maíz, frijol, huevos, pollo, pescado. También frutas, galletas y sábanas, fundas, almohadas, todo esto para la manutención de estos pacientes que necesitan cuidados especializados”, puntualizó González.



FGR no admite denuncias de inocentes detenidos bajo Régimen de Excepción

Socorro Jurídico Humanitario, explicó que llegaron a la Fiscalía a preguntar por esas referencias y no las han entregado. Nuevamente le están negando la justicia a las 311 víctimas mortales del Régimen de Excepción. Decían que no hacían nada porque no existían denuncias, por ello, presentaron los cargos formales contra los funcionarios que han cometido esos graves delitos.

“Acompañamos a las víctimas de desaparición forzada, pero también de homicidios agravados perpetrados por parte del Estado. Se entregaron a la fiscalía las pruebas de estos delitos internacionales que se están cometiendo en las cárceles de El Salvador. Estuvimos desde las 9 de la mañana hasta cerca de las cuatro de la tarde haciendo todo el proceso, pero la FGR no nos entrega referencia fiscal cuando los denun-

ciados son los funcionarios públicos”, sostuvo.

A criterio de Escobar, el problema es que han denunciado con nombre y apellido, desde el presidente inconstitucional Nayib Bukele, a los diputados, el ministro de Seguridad, Gustavo Villatoro, Osiris Luna y 3 directores de Centros Penales.

La abogada de Socorro Jurídico Humanitario, Jayme Magaña, indicó que preguntaron a la Fiscalía si ya está listo el número de referencia de los procesos presentados el 4 de septiembre, pero dicen que no hay fiscal, referencia, ni unidad que le dé seguimiento a las denuncias.

“Estamos comprobando que hay una denegación de justicia a las víctimas, desde el momento en que no permiten la admisión de la denuncia, por lo menos hubiesen hecho la pantomima que

iban a agarrar las denuncias y dar un número de referencia”, externó.

Debido a las denuncias en contra de funcionarios públicos, el equipo de Socorro Jurídico Humanitario es víctima de persecución por agentes de la Policía Nacional Civil (PNC), el Organismo de Inteligencia del Estado, son intervenidos en sus teléfonos y correos electrónicos.

En su informe Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) pide la derogación del régimen de excepción y solicita una “reparación integral” para las víctimas, pues urge investigar la muerte de civiles a manos de las fuerzas de seguridad o bajo custodia estatal.

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

Abogados de Socorro Jurídico Humanitario manifestaron que las denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la República (FGR) el 4 de septiembre, contra funcionarios del gobierno, por crímenes de lesa humanidad cometidos contra las víctimas inocentes del Régimen de Excepción, no se les entregó referen-

cia, es decir, en términos legales no han sido admitidas conforme al proceso correspondiente. La FGR no ha dado el debido trámite a las denuncias presentadas contra funcionarios, fiscales y directores de centros penales, por detención arbitraria y privación de libertad, crímenes de lesa humanidad, desaparición forzada y desobediencia. Estos delitos deben procesarse en la “Unidad de Delitos contra la Vida”.

Ingrid Escobar, directora de

Redacción Nacionales
Diario Co Latino

Cámara falla contra ambientalistas de Santa Marta



Fallo emitido por suplentes

Las fuentes dijeron a este medio que el fallo fue emitido por dos magistrados suplentes: José María Zepeda Grande y Zulma Marisol Romero Hernández.

Explicaron que Zepeda Grande ya había sido designado por la Sala de lo Penal para este caso, luego de recusar al magistrado propietario Martín Rogel Zepeda por petición de la Fiscalía; mientras que Romero Hernández sorpresivamente sustituyó al otro magistrado

propietario Santiago Alvarado Ponce, quien teóricamente se mantiene en el caso.

“Llama la atención la participación de la magistrada Zulma Romero, porque no conocemos públicamente ningún proceso de recusación contra el magistrado Alvarado Ponce”, comentaron las fuentes.

Según las fuentes, Romero Hernández, en sus alegatos fuera de la resolución planteados en su voto razonado, sí opina sobre el fondo

del asunto y suscribe plenamente los argumentos de la representación fiscal.

Se confirma vista pública

El fallo de la Cámara Penal de Cojutepeque despeja el camino para la realización del juicio programado para los días 8, 9 y 10 de octubre próximo, en el Juzgado de Sentencia de Sensuntepeque.

Diversas organizaciones y destacados juristas han señalado la falta de pruebas y critican que la Fiscalía basa la acusación en el relato contradictorio de un testigo protegido.

El pasado 22 de agosto la Relatora Especial sobre Defensores de Derechos Humanos de la ONU, Mary Lawlor, reiteró su llamado al Estado salvadoreño a “desestimar el caso”. En julio del año pasado 17 congresistas de Estados Unidos también abogaron por la libertad de los líderes comunitarios. De igual manera 250 organizaciones de treinta países han pedido liberar a los ambientalistas.

Criminalización y persecución

La Fiscalía acusa a los activistas anti mineros de cometer un supuesto asesinato en 1989, cuando ellos eran combatientes de una de las organizaciones beligerantes del conflicto armado.

Sin embargo, el caso es considerado como criminalización contra defensores de derechos humanos y persecución contra el activismo ambiental, debido al rol que ellos tuvieron en la lucha por prohibir la minería y su papel actual en la resistencia comunitaria contra el extractivismo.

El proceso penal se realiza en medio de varias señales de posible reactivación de la minería de metales a pesar de estar prohibida por ley; y las detenciones se hicieron en momentos en que Santa Marta y ADES advertían sobre los graves peligros que representa reactivar proyectos mineros.

Investigaciones periodísticas recientes han confirmado esta denuncia, revelando que empresas mineras ya actúan en el país a través de consultoras, sociedades y fundaciones de fachada.

Sigfrido Reyes demanda al Estado salvadoreño ante la CIDH

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

plazo razonable por un juez competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad a la ley.

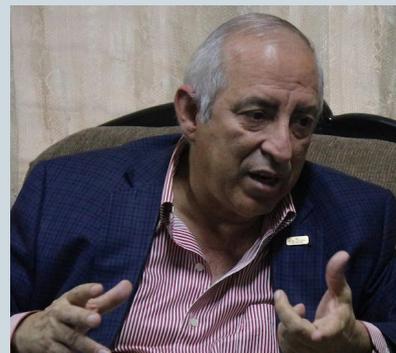
Según Reyes, el Estado le ha vulnerado el derecho a comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada; concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa, incluyendo la violación al derecho a presentar pruebas para desvirtuar falsas acusaciones.

Asimismo, el derecho a ser juzgado con arreglo a un procedimiento previo y legalmente establecido, en relación con el deber del Estado de adoptar disposiciones de Derecho interno. Violación de los artículos 1.1 y 2 de la CADH atribuible al Estado por no garantizar la independen-

cia del poder judicial; y derecho a la propiedad. “La violación a los citados derechos humanos constituye la base para la persecución política ordenada en su momento por el pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), y más tarde por Raúl Melara, ex fiscal general de la República, en una flagrante demostración de falta de independencia y como parte de una vil conspiración política”, sostuvo.

El ex diputado de la Asamblea Legislativa, afirmó que el propósito ha sido desterrarlo de la participación política del país, utilizando de manera perversa al sistema judicial. Todo ello con grave daño a él y otras personas absolutamente inocentes.

Manifestó que el Relator de la ONU para la Independencia de Jueces y Abogados, Diego Gar-



El ex presidente de la Asamblea Legislativa, Sigfrido Reyes, demandó al Estado Salvadoreño ante la CIDH, por la violación a los derechos humanos de él y de su familia. Foto Diario Co Latino/archivo.

cía Sayán, señaló que el inicio del proceso en su contra, sin pruebas que evidencien una conducta delictiva, se debería más a intereses políticos y a una utilización indebida del sistema de justicia penal

para perseguir políticamente a opositores del gobierno.

“Mi demanda ha sido recibida formalmente por la CIDH, estoy seguro que la justicia del sistema interamericano sancionará debidamente a los violadores de los derechos humanos de mi persona y muchos inocentes más, y dictará medidas apropiadas de reparación y exigirá garantías de no repetición”, reiteró. El ex funcionario es acusado por lavado de dinero, peculado y estafa agravada, por supuestamente haberse apropiado de \$106,000 por el cobro de viáticos de 56 viajes y supuestas misiones oficiales en la Asamblea Legislativa. Además, se le acusa de la supuesta estafa de cinco terrenos del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Mujer muere soterrada en cantón El Delirio, San Miguel



Dos personas quedaron soterradas, al colapsar el muro de su vivienda en el cantón El Delirio, San Miguel, un niño fue rescatado con vida, pero una mujer de 43 años murió. Foto Diario Co Latino/@PROCIVILSV.

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

Debido a las últimas lluvias y lo vulnerable del terreno, el muro de una vivienda colapsó, en el cantón El Delirio, San Miguel, y dos personas quedaron soterradas.

Protección Civil informó que se logró rescatar con vida a un niño de seis años, identificado como Marcus Elí García Portillo quien fue trasladado a un centro asistencial, pero lamentablemente, su madre identificada como Edna Marisol Portillo Guevara, de 43 años, murió.

Las lluvias también han dejado dos árboles caídos, un deslizamiento y el anegamiento de un tramo de calle en Santa Clara, departamento de San Vicente.

El pronóstico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) indicó que se esperan lluvias, acompañadas de ráfagas de viento fuertes, debido al paso de una onda tropical que afectará las zonas norte y oriente, desplazándose progresivamente al resto del país.

“Tenemos el acercamiento de una onda tropical que

nos afectará hasta el sábado, generando precipitaciones que nos puedan provocar incidentes; hasta el próximo domingo tendremos lluvias de fuerte intensidad en el territorio y podemos tener caídas de árboles, anegaciones en viviendas”, enfatizó el titular del MARN, Fernando López.

Según el funcionario, se está entrando en la recta final del “invierno”, donde los meses de septiembre y octubre serán de lluvias, pero a partir de noviembre habrá calor.

Mientras tanto, el director general de Protección, Luis Amaya, dijo que seguirán atentos y monitoreando la evolución y trayectoria de esta onda tropical para actuar de manera oportuna, es fundamental que la población se mantenga informada a través de los canales oficiales.

Asimismo, recomendó a la población que, para prevenir incidentes, se debe evitar cruzar ríos, quebradas o zonas inundadas durante las lluvias, ya que el caudal puede aumentar de manera repentina y poner en riesgo la vida.

“Es importante mantenerse alejado de áreas propensas a deslizamientos, especialmen-

te si vives en zonas montañosas o cerca de taludes; si observas acumulación de agua en las calles, no transites por esas zonas, ya sea a pie o en vehículo, para evitar accidentes”, reiteró Amaya.

Juan Carlos Bidegain, ministro de Gobernación, hizo un

llamado a la población para que identifique las zonas de riesgo cercanas a sus viviendas, reconocer las áreas que podrían representar un peligro, como ramas, árboles y vallas publicitarias propensas a desprenderse o caer, además, de ventanas, tejados o láminas inestables o no aseguradas.

“Es fundamental atender las indicaciones y alertas que se emitan, ya que están diseñadas para salvaguardar nuestras vidas y propiedades, en caso de presenciar o sufrir algún incidente, es vital informar lo más pronto posible a las instituciones de respuesta correspondientes”, recalzó.

En caso de emergencia, Protección Civil cuenta con 170 albergues, 2 están activos en el departamento de San Salvador, donde actualmente se resguarda de manera temporal a 26 personas, de las cuales 18 son adultos y 8 menores de edad.

Informe alerta sobre intensificación de crisis ambiental en Centroamérica

Redacción YSUCA

Centroamérica enfrenta una grave crisis ambiental, según un informe de la Asociación Centroamericana Centro Humboldt (ACCH), que señala a la región como altamente vulnerable a desastres naturales como huracanes, inundaciones y sequías, exacerbados por el cambio climático. Estos fenómenos provocan significativas pérdidas humanas y materiales.

Víctor Campos, director ejecutivo de la ACCH, afirmó que en los últimos 10 años la crisis ambiental se ha profundizado. El estudio pretende que los gobiernos presten mayor atención a este problema que ha sido desatendido.

Campos destacó que el cambio climático afecta de manera directa, y, según las proyecciones, el aumento de la temperatura podría ocurrir a partir de 2025. Esto a pesar de que el Acuerdo de París, bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, estipula que la elevación de la temperatura para el 2100 debía limitarse a 2 grados, con el objetivo ideal de 1.5 grados.

Otro punto abordado por el informe es la insuficiencia en la gestión ambiental en la región centroamericana. Entre 2015 y 2022, se perdió el 9% de

los bosques y áreas protegidas, debido a la expansión de la ganadería, la agroindustria y la minería.

La biodiversidad también está amenazada por el tráfico ilegal de fauna, la sobreexplotación pesquera y la introducción de especies exóticas. A esto se suma el problema del agua, con tensiones derivadas de la contaminación agrícola e industrial, que impactan la seguridad alimentaria y el suministro de agua.

Ingrid Hausinger, coordinadora de Ecología para Centroamérica de la Fundación Heinrich-Böll, afirmó que el informe puede ser una herramienta útil para los gobiernos al crear políticas públicas que mitiguen los impactos del cambio climático.

Luis González, director de Incidencia de la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), subrayó la importancia de comprender técnicamente la crisis climática y sus impactos. En El Salvador, se debe avanzar hacia un desarrollo sustentable para enfrentar la crisis climática global, dijo González.

El informe «Centroamérica en crisis ambiental» busca promover la justicia climática, proteger los recursos naturales y garantizar un desarrollo equitativo y respetuoso con el medio ambiente.

Demandan a Will Salgado por \$3 millones por supuesta difamación contra fundación ITEXAL

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

La Fundación Instituto Técnico de Exalumnos Salesianos (ITEXSAL) presentó este jueves una acusación formal en contra del exalcalde de San Miguel, Will Salgado, por el supuesto delito de difamación, ya que éste habría dicho que el dinero del Estado que recibe la institución fundada por el diputado Reynaldo Carballo, es con fines políticos. La fundación pidió la reserva total de la demanda, presuntamente para proteger la identidad e integridad de jóvenes becarios.

“La Fundación ITEXAL se ha fundamentado para presentar esta acusación en todas las conversaciones que de forma irresponsable este señor ha emitido, alegando o aduciendo de manera irresponsable, que el dinero o los fondos públicos que se le dan a la Fundación es utilizado para situaciones que no son propias de la fundación, es decir, para situaciones de política”, comentó la abogada María José Castro, de la Fundación, quien llegó al Centro Judicial Isidro

Menéndez.

En ese contexto, explicó que la Fundación “va a clarificar que los fondos son transparentes y que el manejo de estos es exactamente para las becas”. Al lugar donde se desarrolló la conferencia de prensa, asistieron los presuntos beneficiarios de las becas junto a sus padres.

Santos Ángel Aguilar es uno de los 270 padres que asistieron en las afueras del Centro Judicial en San Salvador para mostrar apoyo a la institución educativa.

“Soy una persona agradecida porque la Fundación ITEXAL ha becado a mis tres hijos. Mi trabajo es vender retazos (tela) en los mercados. Este día nos hemos presentado 270 padres con sus hijos para defender la beca de nuestros hijos, porque nos sentimos indignados por los ataques y la difamación que se está haciendo a la Fundación ITEXAL”, comentó Aguilar.

“Al final no es que están atacando a la fundación, sino que están atacando a los 270 jóvenes que han sido becados por la fundación, les están deteniendo los sueños, y metas para que estos jóvenes ya no estudien. Es por eso que este día nos hemos he-



Al Centro Judicial Isidro Menéndez se hicieron presentes jóvenes becados. Foto: Diario Co Latino / Cortesía.

cho presentes, para que estas personas detecten y vean que realmente las becas no son fantasmas, que están aquí los jóvenes presentes”, agregó Aguilar.

La abogada Castro señaló que Will Salgado “ha puesto en peligro lo que podría ser las becas de tantos jóvenes que estudian en la Fundación ITEXAL no porque sea el colegio de X persona o porque sea esta la institución, sino que estudian en esa Fundación porque es ahí, en ese colegio donde se imparten bachilleratos que preparan a la juventud para ser mejores ciudadanos el día de mañana e incorporarse

a la sociedad”.

La argumentación de la acusación presentada por la fundación se basa “en todas las conversaciones que ellos han hecho a través de las redes sociales y en las diferentes plataformas”. Sin embargo, no se profundizó en qué redes sociales, tampoco en qué fechas.

La demanda podría deberse a que el pasado 12 de agosto, en el programa Pulso Ciudadano, el exedil comentó que Carballo tiene una organización no gubernamental, pero el problema era que la Asamblea Legislativa le había dado en los últimos 6 años más

de un millón de dólares para becas. “La fundación ¿a cuál es el único colegio que le compra becas? al colegio de él mismo, no le compra becas a otro colegio”, comentó en aquel momento Salgado.

La pretensión de la Fundación es que Will Salgado pague la cantidad de 3 millones de dólares, que serían utilizados para la mejora o becas de jóvenes y futuros profesionales a nivel de las universidades.

Will Salgado reaccionó a la demanda a través de X: “Hay Dios santo, ahora resulta que los patos les disparan a las escopetas, vaya usted a saber”.

La Fundación ITEXAL ha recibido por años fondos estatales; en este año, 2024 la institución del diputado aliado al oficialismo recibe \$400 mil presuntamente para becas.

Es de recordar que otras fundaciones o asociaciones que recibieron fondos del Estado, avalados por la Asamblea Legislativa, están siendo perseguidos por el actual gobierno, y por la misma Asamblea que creó una comisión para tal fin.

Tribunal impone 20 años de cárcel a sujeto que asesinó a repartidor de comida

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

El Tribunal Primero de Sentencia de Santa Tecla encontró culpables y condenó a 20 años de prisión a tres miembros de la pandilla 18 por el homicidio agravado en perjuicio de José Giovanni Zetino Clemente, quien fue asesinado mientras llevaba un pedido de comida a una colonia.

Los condenados son Jonathan Alexander Umaña Amaya, Carlos Enrique Reyes López y Benjamín Enrique Cornejo Guevara. Estos pandilleros fueron identificados por un testigo que declaró lo sucedido durante el juicio.

El crimen ocurrió la mañana del 22 de febrero de 2022 en la colonia Palos Grandes, en Lourdes Colón, La Libertad Oeste.

En otro caso judicial, en la audiencia inicial contra Darlin Beatriz, acusada del delito de lesiones graves, el Juzgado Cuarto de Paz de Santa Ana ordenó la instrucción formal del proceso e impuso medidas sustitutivas a la detención provisional. El 8 de agosto, en una zona rural de Santa Ana Centro, Darlin Beatriz C. llegó a la casa de Fátima S. Cuando ella abrió la puerta, Darlin, la agredió

físicamente, empujándola a la calle y atacándola violentamente hasta que un familiar de Fátima intervino para detener el ataque.

Durante los tres días siguientes, Fátima se quedó en casa, tratando de recuperarse de sus lesiones y evitando salir por temor, ya que la mujer pasaba por su domicilio y la insultaba verbalmente. Al no observar mejoría en su salud, la víctima buscó atención

médica e interpuso una denuncia. El Instituto de Medicina Legal determinó que las lesiones requerirían 21 días para sanar.

Las medidas impuestas para la procesada incluyen la prohibición de acercarse a la víctima o a su residencia, así como la obligación de presentarse cada 15 días en el Juzgado de Instrucción asignado al caso.

Hunter Biden se declara culpable en juicio por evasión fiscal en Los Ángeles

LOS ANGELES/Xinhua

Hunter Biden, hijo del presidente de Estados Unidos, Joe Biden, se declaró hoy jueves culpable de los nueve cargos que se le imputan en su caso penal fiscal en un tribunal federal de Los Ángeles.

Hunter Biden, de 54 años de edad, fue acusado en California el pasado mes de diciembre de nueve cargos relacionados con una investigación del Departamento de Justicia sobre sus impuestos. Los fiscales federales le acusaron de evadir al menos 1,4 millones de dólares estadounidenses

en el pago de impuestos.

Si bien el único hijo superviviente del presidente Biden se había declarado inocente en el caso, uno de sus abogados anunció el jueves en el tribunal que Hunter Biden planeaba cambiar su declaración de inocencia antes del comienzo del juicio.

La sorprendente decisión de Hunter Biden de declararse culpable de los cargos de delito menor y delito grave sin los beneficios de un acuerdo con los fiscales se produjo horas después del momento en que se suponía que iba a comenzar la selección del jurado en el caso, según la cadena de televisión NBC de Los Ángeles.



Hunter Biden respondió rápidamente "culpable" cuando el juez leyó en voz alta cada uno de los nueve cargos, informó la cadena de televi-

sión, añadiendo que los cargos conllevan hasta 17 años entre rejas, pero que es probable que las directrices federales de sentencia exijan una condena mu-

cho más corta.

Su sentencia está prevista para el 16 de diciembre, poco después de las elecciones presidenciales estadounidenses de 2024, que se celebrarán el 5 de noviembre.

Hunter Biden fue declarado culpable de tres delitos graves relacionados con armas de fuego en otro caso en junio. Su condena está relacionada con la compra de un arma de fuego en 2018 mientras era adicto al crack, en lo que se convirtió en la primera vez en la historia de Estados Unidos en que el hijo de un presidente en ejercicio es condenado por un delito.

Intelectualidad mundial exige a EEUU sacar a Cuba de lista terrorista



La Habana/Prensa Latina

Intelectuales de diversas regiones del mundo como los argentinos Stella Calloni y el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, exigen al Gobierno estadounidense excluir a Cuba de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo.

El reclamo mundial responde a una carta abierta del periodista franco-español Ignacio Ramonet dirigida al presidente Joe Biden, en la cual expone -con precisión quirúrgica- argumentos que acreditan a la nación caribeña como "promotora de la paz, la salud y la educación. Eso es lo contrario mismo de promover el terrorismo".

Noble iniciativa respaldada por la institución habanera Casa de las Américas a

través de una convocatoria de la que también se hizo eco el escritor nigeriano Wole Soyinka, Premio Nobel de Literatura en 1986; Atilio Boron, Ariel Dorfman, Iñaki Gil De San Vicente, Katya Colmenares, y Ramón Grosfoguel.

Fernando Buen Abad, Luisa Valenzuela, Patricia Ariza, Leonid Savin, Manolo de los Santos, Jorge Bocanera, Fernando Rendón, Marcos Roitman, Patricia Villegas, Sergio Arria, Pascual Serrano, Sara Rosenberg, Mónica Valente, Carlos Margotta, Juan Carlos Volnovich, entre muchos otros, suscribieron igualmente el reclamo.

En su misiva, Ramonet solicita al mandatario estadounidense que repare la "profun-



da injusticia cometida el 12 de enero de 2021 por su predecesor, Donald Trump, cuando, a unas semanas de abandonar la Casa Blanca, decidió -sin bases legales reales- reinscribir a Cuba en la infame lista de Estados patrocinadores del terrorismo (lista SSOT)".

El también escritor y analista político recordó cuando la Administración del presidente Barack Obama retiró al país caribeño de esa lista en 2015, "lo cual representó un paso muy positivo para forjar,

por fin, una relación más constructiva con La Habana".

Desde hace 65 años, a pesar de las tensiones que han podido existir entre Estados Unidos y Cuba, no se puede citar un solo caso de acción violenta ocurrida en territorio estadounidense que haya sido apadrinado, directa o indirectamente, por La Habana. ¡Ni un solo caso!, precisó el eminente intelectual.

Las consecuencias más atroces se derivan del riesgo asociado a cualquier tipo de ayuda humanitaria, negocio, inversión y comercio que implique a Cuba y, por extensión, a sus ciudadanos, añadió.

Todo ello sumado a "las terribles consecuencias del cruel e ilegal bloqueo económico, comercial y financiero que el Gobierno de su país mantiene contra Cuba desde hace más de 60 años".

La ola migratoria actual

de cubanos hacia Estados Unidos, inédita en su magnitud, es quizás el ejemplo más ilustrativo del impacto devastador y el sufrimiento provocado por las medidas extremas y brutales contra la economía cubana, aseguró.

Señor presidente, esa situación tiene que terminar, solicitó Ramonet. Usted lo sabe, no hay ni un solo argumento válido y razonable para acusar a Cuba y mantener a su población bajo un castigo colectivo ilegal e inhumano.

Usted tiene autoridad para, antes de abandonar la Casa Blanca, corregir tan cruel absurdo y sacar a Cuba de la lista SSOT. ¡Hágalo ya!, indicó el destacado intelectual al término de su carta, con la esperanza de que Joe Biden sepa estar a la altura de este momento histórico.

La página de Maíz

06/09/24



N° 979

 Asociación
Equipo Maíz
El Salvador, C.A.

Gobierno adueñado de las pensiones de la gente

Mientras la mayoría de pensiones son de miseria, los dueños de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) aumentan sus ganancias y el Gobierno agarra dinero del fondo y no paga.

Pensiones de miseria, pero altas ganancias para las AFP

La mayoría de las personas jubiladas tienen pensiones bajas, porque los salarios del país son bajos¹, y las cotizaciones son en base al salario.

En cambio, las AFP tienen buenas ganancias porque toman mucho dinero de los fondos de la gente, con el cobro de dos comisiones:

1. por administrar las cotizaciones mensuales de más de 800 mil personas;
2. por pagar las pensiones a las y los jubilados.

Solo en el año 2022, las AFP se ganaron 17 millones de dólares². Aún con esa ganancia muy elevada, con la nueva ley de pensiones que entró en vigencia en 2023, el Gobierno de Bukele aumentó en 11 por ciento la comisión que cobran esas empresas por administrar los fondos. En ese año, las ganancias de las AFP subieron a 32.6 millones de dólares³, casi el doble del año anterior. Y en 2024 esa ganancia ya va en 24 millones hasta el mes de julio, es decir, apunta a llegar a 41 millones⁴.



Gobierno agarra dinero y no paga

Desde el año 2007, cuando gobernaba el partido ARENA, las AFP le prestan dinero al Gobierno para que este les pague pensiones a casi 90 mil personas jubiladas del sistema público y cubra otros compromisos de pensiones.

Entre 2007 y 2019 (12 años), la deuda con los fondos de las AFP llegó a 5 mil millones de dólares⁵. Pero los Gobiernos iban pagando y con intereses.

Desde que Bukele llegó al Gobierno, en junio de 2019, hasta julio de 2024 (5 años) esa deuda se duplicó, pues hoy está en 10 mil millones de dólares. Solo en lo que va de 2024 creció en 692 millones⁶. Además, desde 2023 el Gobierno decidió no abonarles pagos a esa deuda hasta el año 2027, aunque siga tomando el dinero.

Si el Gobierno sigue aumentando esa deuda sin abonar, los fondos administrados por las AFP se acabarán: no habrá pensiones para las y los jubilados ni para quienes cotizan y todavía no les ha llegado el momento de jubilarse. Las AFP no defienden esos fondos porque siguen agarrando sus comisiones.

Son las y los trabajadores quienes deben defender sus ahorros, pues de ahí depende su pensión cuando se jubilen.

1 Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo PNUB. Mapa Socioeconómico. 20 de los 44 municipios del país tienen un ingreso laboral promedio de entre \$223 y \$309 mensuales.

2 Superintendencia del Sistema Financiero. "Administradoras de Fondos de Pensiones, Estado de Resultado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022"

3 Superintendencia del Sistema Financiero. Ibidem.

4 Superintendencia del Sistema Financiero. "Administradoras de Fondos de Pensiones, Estado de Resultado al 31 de julio de 2024 y 2023"

5 Banco Central de Reserva (BCR). <https://estadisticas.bcr.gob.sv/serie/informacion-relacionada-al-sistema-de-pensiones>

6 BCR. Ibidem

LA FALTA DE PRINCIPIOS ÉTICO MORALES EN EL EJERCICIO DE LA POLÍTICA EN EL SALVADOR

Hugo Fajardo Cuéllar*
Docente e Investigador, UES.



Históricamente en El Salvador, la política ejercida por los diferentes partidos políticos en sus luchas por la conquista del poder del Estado, y en el ejercicio del mismo poder gubernamental, se ha caracterizado por un ambiente carente de principios ético morales donde han prevalecido los conflictos internos y los escándalos públicos en torno a las pugnas entre las elites del poder, generando un malestar en la ciudadanía que se traduce en la desconfianza cada día más de los ciudadanos en el sistema y régimen políticos salvadoreño.

La causa principal de ese estado de descomposición en que se encuentra la política en El Salvador desde hace muchas décadas atrás, el cual se ha profundizado hoy en día con el actual gobierno en turno, se debe fundamentalmente a la falta o carencia de los principios ético morales que deben caracterizar el desempeño de los diferentes funcionarios públicos que tienen en sus manos la conducción política de la sociedad salvadoreña en su conjunto.

Dentro de ese contexto el presente artículo tiene como propósito esencial establecer algunas reflexiones sobre el acelerado proceso de descomposición y deterioro de la política en El Salvador por parte de quienes la ejercen, que en el lenguaje popular se les conoce como “los políticos”, eso a consecuencia de la falta de principios ético morales en el ejercicio de sus cargos. Esa falta de tales principios se manifiesta entre otros, en los siguientes escenarios de la práctica política salvadoreña.

1) La falta de vocación para servir de manera genuina al pueblo.

Uno de los problemas de los que históricamente

afectan al ejercicio de la política en El Salvador, es la falta de vocación de servicio al pueblo por parte de la mayoría de funcionarios públicos que desempeñan los cargos en las diferentes instituciones del Estado. Es decir, no existe un sentimiento de servir de manera genuina al pueblo, o sea servir con sentido de responsabilidad y sin intereses mezquinos a los ciudadanos de a pie que son los que con su voto el día de las elecciones, les otorgan a dichos funcionarios el privilegio de ocupar tales cargos que los enviste de poder ante la sociedad.

En cualquier sociedad que se precie de ser democrática, los funcionarios del estado y del gobierno deben mostrar una conducta humilde y de servicio noble a los ciudadanos. Esto significa que en lo fundamental deben ser personas accesibles y que inspiren confianza para atender las necesidades de los diferentes sectores de la población, dejando a un lado todo tipo de comportamientos que rayan con la altanería, el orgullo y la petulancia en el ejercicio de sus cargos.

Es decir, los gobernantes y sus funcionarios deben tener una vocación de servicio con amor y entusiasmo a los gobernados, para lo cual se necesita que estos tengan una alta dosis de humildad, y empatía con los ciudadanos. Aquí aplica la tesis de “el Poder obediente” de Enrique Dussel, en tanto que según este filósofo argentino (1934-2023) “en una verdadera democracia los gobernantes deben mandar obedeciendo a su pueblo”, lo cual es algo que históricamente se ha convertido en un sueño muy difícil de ser realidad en el Salvador.

2) El irrespeto a la ley, y la carencia de valores ético morales.

En una sociedad en la que funciona un Estado de Derechos, los funcionarios públicos son los primeros que deben dar el ejemplo del respeto a la ley, pero la realidad salvadoreña dice lo contrario ya que muchos personajes de la palestra política, desde el presidente de la república (inconstitucional según los expertos), hasta los funcionarios públicos de menor rango, actúan con frecuencia irrespetando las leyes de la república, sin que se les aplique el castigo o las penas respectivas, por lo que gozan de impunidad, ya que sus actos de irrespeto a las leyes no es castigado como debe de ser por la administración de justicia.

El irrespeto a la ley es un fenómeno que históricamente se ha venido realizando por diferentes funcionarios públicos de El Salvador, así por ejemplo hay que recordar algunos actos violatorios de la ley cometidos en los últimos 20 o 30 años, cuando algunos alcaldes, diputados ministros u otros funcionarios públicos contratan a sus familiares en puestos importantes en las instituciones bajo su cargo, cometiendo así la falta conocida como: Nepotismo. Uno

de los casos más recientes es la sanción establecida por el tribunal de Ética Gubernamental a la actual Procuradora de Derechos Humanos en El Salvador.

Las diferentes manifestaciones de irrespeto a las leyes tienen como causa principal la carencia de valores ético morales en la conducta de los funcionarios públicos vinculada al ejercicio de sus cargos. Es decir, la falta o carencia de tales valores, como: La integridad, la honradez, la honestidad, y la lealtad entre otros, hace que algunos funcionarios que están al frente de las diferentes instrucciones públicas, cometan determinados delitos y faltas en el ejercicio de sus cargos y terminan siendo presa de un comportamiento inmoral y corrupto en su desempeño como funcionarios.

3) Los altos índices de corrupción en los funcionarios públicos.

La corrupción es un fenómeno social que es tan antiguo y ha marchado con el desarrollo de la sociedad misma.

Sayed y Bruce (1999), definen la corrupción como “el mal uso o el abuso del poder público para beneficio personal y privado”, entendiendo que este fenómeno no se limita a los funcionarios públicos. Es decir, la corrupción es un problema que históricamente ha estado adherido al cuerpo de la sociedad y que se ha convertido en una práctica constante no solo en el desempeño de los funcionarios públicos sino también en la práctica de muchas personas vinculadas a la empresa privada.

En el salvador la corrupción es un fenómeno que ha estado y sigue estando presente principalmente en la conducta de muchos políticos y funcionarios públicos que dirigen el aparato del Estado o el gobierno. Este fenómeno se ha convertido en un cáncer en el cuerpo de la sociedad salvadoreña y que actualmente sigue multiplicándose a tal grado que los funcionarios caen en el cinismo de denunciar la corrupción de sus antecesores, ocultando la corrupción practicada por muchos de ellos mismos.

En síntesis. Si los funcionarios públicos de nuestro país ejercieran sus cargos bajo la orientación y a aplicación de los principios ético morales como: la honestidad, la honradez y la transparencia, entre otros, los índices de corrupción serían muy bajos o casi nulos, ya que tales funcionarios demostrarían con hechos y no con discursos demagógicos, que su labor al servicio de la población, se rige por dichos principios dando como resultado un servicio eficaz y eficiente para el bienestar y progreso real de todos los ciudadanos y ciudadanas de El Salvador.

El autor es profesor en Ciencias Sociales, Licenciado en Sociología, Abogado y Notario, Maestro en Derechos Humanos y Educación para la Paz, Cateórico de Ética Social por muchos años, Docente a tiempo completo de la Universidad de El Salvador.



Diario Co Latino

Publicación de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Co Latino de R. L.

Condominios Cuscatlán, sobre 23 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, Nivel 3 # 313, San Salvador
www.diariocolatino.com, facebook.com/diariocolatinoderl @DiarioColatino

Director Presidente: Francisco Elías Valencia
Vicepresidente: Nelson López
Director Ejecutivo: Antonio Valencia Fajardo
Coordinadora de Prensa: Patricia Meza

Teléfonos: 2222-1009, 2271-0671

133 AÑOS DE PERIODISMO INDEPENDIENTE

No. de Expediente : 2024225419
 No. de Presentación: 20240378562
 CLASE: 29,30,31,32,35.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE FIDEL MELARA MORAN, en su calidad de APODERADO de UNIESPECIES, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: las palabras born FARMS, que se traduce al castellano como: Granjas nacida, que servirá para: amparar: Frutas y hortalizas en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas. Clase: 29. Para: amparar: Café, té, cacao y café artificial; chocolate; helado; sorbetes; helados comestibles; miel; condimentos; especias; hierbas en conserva como condimentos; salsa. Clase: 30. Para: amparar: Granos crudos y sin procesar; semillas sin procesar para uso agrícola; semillas para uso hortícola; semillas comestibles sin procesar; granos agrícolas para plantar; frutas y verduras frescas; Hierbas frescas; hibisco seco; bulbos de plantas y flores naturales; bulbos para uso hortícola. Clase: 31. Para: amparar: Zumos de frutas; Bebidas no alcohólicas que contengan jugos de frutas. Clase: 32. Para: amparar: Servicios de publicidad; administración y Dirección de Empresas; asesoramiento en organización y dirección de empresas. Clase: 35.
 La solicitud fue presentada el día veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro.

uso común o necesario en el comercio. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NAÚTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DESALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIOPAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09. Para AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42. Para AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.
 La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de agosto del dos mil veinticuatro.

TCA Healthcare

David Antonio Cuadra Gómez
 Registrador Auxiliar
 2a. Publicación
 (4-6-9 septiembre/2024)

No. de Expediente : 2024227432
 No. de Presentación: 20240382180
 CLASE: 09, 35, 42, 45.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA JOSE ORELLANA RIVERA, en su calidad de APODERADA de TCA HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TCA HEALTHCARE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la expresión TCA Healthcare y diseño, cuya traducción al idioma castellano es TCA Atención Médica. Se concede exclusividad sobre la palabra TCA, no así sobre el elemento denominativo: Healthcare, individualmente considerado, por ser un término de

tellano es ASISTENCIA TCA. Se concede exclusividad sobre la palabra TCA, no así sobre el elemento denominativo: Assist, individualmente considerado, por ser un término de uso común o necesario en el comercio. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NAÚTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DESALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIOPAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09. Para AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42. Para AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.
 La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de agosto del dos mil veinticuatro.

TCA Innsist

David Antonio Cuadra Gómez
 Registrador Auxiliar
 2a. Publicación
 (4-6-9 septiembre/2024)

No. de Expediente : 2024227430
 No. de Presentación: 20240382178
 CLASE: 09, 35, 42, 45.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA JOSE ORELLANA RIVERA, en su calidad de APODERADA GENERAL de TCA HOSPITALITY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TCA HOSPITALITY, de

S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: las palabras TCA Innsist, que servirá para AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NAÚTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DESALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIOPAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09. Para AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42. Para AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.
 La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro.

TCA Hospitality

David Antonio Cuadra Gómez
 Registrador Auxiliar
 2a. Publicación
 (4-6-9 septiembre/2024)

No. de Expediente : 2024227435
 No. de Presentación: 20240382183
 CLASE: 09, 35, 42, 45.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA JOSE ORELLANA RIVERA, en su calidad de APODERADA de TCA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TCA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la expresión TCA Technologies y diseño, cuya traducción al idioma castellano es Hospitalidad TCA. Se concede exclusividad sobre la palabra TCA, no así sobre el elemento denominativo: Hospitality, individualmente considerado, por ser un término de uso común o necesario en el comercio. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NAÚTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DESALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIOPAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09. Para AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42. Para AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.
 La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de agosto del dos mil veinticuatro.

seño, cuya traducción al idioma castellano es Hospitalidad TCA. Se concede exclusividad sobre la palabra TCA, no así sobre el elemento denominativo: Hospitality, individualmente considerado, por ser un término de uso común o necesario en el comercio. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NAÚTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DESALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIOPAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09. Para AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42. Para AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.
 La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de agosto del dos mil veinticuatro.

TCA Technologies

David Antonio Cuadra Gómez
 Registrador Auxiliar
 2a. Publicación
 (4-6-9 septiembre/2024)

No. de Expediente : 2024227434
 No. de Presentación: 20240382182
 CLASE: 09, 35, 42, 45.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA JOSE ORELLANA RIVERA, en su calidad de APODERADA de TCA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-

TAL VARIABLE que se abrevia: TCA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la expresión TCA Technologies y diseño, cuya traducción al idioma castellano es Tecnologías TCA. Se concede exclusividad sobre la palabra TCA, no así sobre el elemento denominativo: Technologies, individualmente considerado, por ser un término de uso común o necesario en el comercio. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NAÚTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DESALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIOPAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09. Para AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42. Para AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.
 La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de agosto del dos mil veinticuatro.

TCA software solutions

David Antonio Cuadra Gómez
 Registrador Auxiliar
 2a. Publicación
 (4-6-9 septiembre/2024)

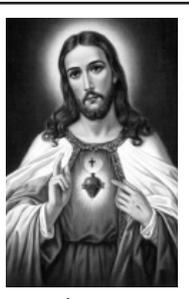
No. de Expediente : 2024227434
 No. de Presentación: 20240382182
 CLASE: 09, 35, 42, 45.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA JOSE ORELLANA RIVERA, en su calidad de APODERADA de TCA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-

DOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA JOSE ORELLANA RIVERA, en su calidad de APODERADA GENERAL de TCA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia TCA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la expresión TCA software solutions, que se traduce al castellano como: soluciones de software TCA. Se concede exclusividad sobre la palabra TCA, no así sobre los elementos denominativos: software y solutions, individualmente considerados, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NAÚTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DESALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIOPAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09. Para AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42. Para AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.
 La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, quince de agosto del dos mil veinticuatro.

TCA software solutions

David Antonio Cuadra Gómez
 Registrador Auxiliar
 2a. Publicación
 (4-6-9 septiembre/2024)

No. de Expediente : 2024227434
 No. de Presentación: 20240382182
 CLASE: 09, 35, 42, 45.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA JOSE ORELLANA RIVERA, en su calidad de APODERADA de TCA TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-



ORACION PARA LOS CASOS MÁS DIFICILES

Brazo poderoso del Sagrado Corazón de Jesús, ante ti vengo con la fe de mi alma cristiana, a buscar consuelo en tan difícil situación para mí, no me desampares las puertas que han de abrirse en mi camino, sea tu brazo poderoso el que las abra o las cierre, para devolverme la tranquilidad que tanto ansío.
 Aquí ante tu imagen, a tus plantas dejo la necesidad de mi súplica, que hace un corazón afligido por los golpes del cruel destino, que se siente vencido a toda lucha y no puede combatir si tu brazo poderoso no la detiene, sucumbirá ante la fuerza de la razón humana. Brazo poderoso asísteme, ampara me y condúceme a la gloria celestial Amén. Pedir tres cosas difíciles y rezar esta oración durante 15 días empezando un viernes publicar antes de los 8 días.



OH BENDITO SAN JUDAS TADEO, APOSTOL Y MARTIR, GRANDE EN VIRTUD Y ABUNDANTE EN MILAGROS.

FAMILIAR CERCAÑO DE JESUCRISTO, FIEL INTERCESOR DE TODOS QUIENES TE INVOCAMOS TU PATRONATO ESPECIAL EN TIEMPO DE NECESIDAD A TI RECURRO DESDE EL FONDO DE MI CORAZÓN Y HUMILDEMENTE IMPLORO A TI SAN JUDAS TADEO QUE CUMPLES MILAGROS Y AYUDAS A QUIENES YA NO TIENEN ESPERANZA.
 A TIA QUIEN DIOS HA OTORGADO ESE GRAN PODER PARA VENIR EN MI AUXILIO, AYUDAME EN ESTA PETICIÓN ACTUAL Y URGENTE. A CAMBIO TE PROMETO DAR A CAONOCER TU NOMBRE Y HACER QUE OTROS TE REINVOCUEN. (Se debe prometer la publicación). SAN JUDAS TADEO REZA POR TODOS QUIENES INVOCAMOS TU AYUDA. AMÉN
 Reza la oración durante 9 días, 9 veces al día en un lugar cerrado y solo, pidiendo 3 milagros, los que verás cumplidos antes de terminar esta novena. Debes difundir esta Oración.
 En Agradecimiento por Tres milagros Recibidos.

(Mario)

No. de Expediente : 2024226260 No. de Presentación: 20240379978 CLASE: 09. EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVIDANTONIO HENRIQUEZ QUINTANILLA, en su calidad de APODERADO DE GRUPO 20/20, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abre: GRUPO 20/20, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión P PERFECT y diseño Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre los elementos denominativos P y PERFECT que se traduce al castellano como P Perfecto, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS ÓPTICOS. Clase: 09. La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, ocho de julio del dos mil veinticuatro.

tamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, ocho de julio del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez Registrador Auxiliar 2a. Publicación (4-6-10 septiembre/2024)

No. de Expediente : 2024226268 No. de Presentación: 20240379993 CLASE: 09. EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID ANTONIO HENRIQUEZ QUINTANILLA, en su calidad de APODERADO DE GRUPO 20/20, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abre: GRUPO 20/20, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión X LENS y diseño la expresión lens se traduce al castellano como lentes Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre los elementos denominativos X y LENS que se traduce al castellano como X lentes, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS ÓPTICOS. Clase: 09. La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, ocho de julio del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez Registrador Auxiliar 2a. Publicación (4-6-10 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226266 No. de Presentación: 20240379990 CLASE: 09. EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVIDANTONIO HENRIQUEZ QUINTANILLA, en su calidad de APODERADO DE GRUPO 20/20, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abre: GRUPO 20/20, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión STAR y diseño Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto considerando el diseño, color y disposición de elementos ya que sobre la palabra STAR que en castellano se traduce como ESTRELLA, no se concede exclusividad, por ser término de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS ÓPTICOS. Clase: 09. La solicitud fue presentada el día diecinueve de junio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Depar-



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez Registrador Auxiliar 2a. Publicación (4-6-8 septiembre/2024)

EDICTO CYNTHIA MARICELA MEJIA CARTAGENA, Notario, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con Oficina Profesional situada en Boulevard del Hipódromo, Hotel Suites Las Palmas #3, Colonia San Benito, AL PUBLICO HACE SABER: Que por resolución provista por la suscrita, a las ocho horas de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA TESTAMENTARIA, que a su defunción, ocurrida el diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, en Los Angeles, California, Estados Unidos de America, lugar de su último domicilio, dejó la señora MARIA ZULEMA MEJIA GALDAMEZ

o MARIA ZULEMA MEJIA, quien en vida fuera ama de casa y falleció a la edad de sesenta y tres años, a consecuencia de LINFOMA DE HODGKIN; por parte de su hija REYNA ASTENIA SIBRIAN MEJIA, en su calidad de CESIONARIA Y HEREDERA TESTAMENTARIA de la causante. Habiéndosele conferido a la aceptante, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al Público para los efectos de Ley. San Salvador, veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. CYNTHIA MARICELA MEJIA CARTAGENA NOTARIO 3a. Publicación (2-4-6 septiembre/2024)

EDICTO CYNTHIA MARICELA MEJIA CARTAGENA, Notario, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con Oficina Profesional situada en Boulevard del Hipódromo, Hotel Suites Las Palmas #3, Colonia San Benito, AL PUBLICO HACE SABER: Que por resolución provista por la suscrita, a las nueve horas de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción, ocurrida el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, en Orange, California, Estados Unidos de América, y cuyo último domicilio fue Garden Grove, California, dejó la señora MARIA CONCEPCION MARROQUIN, quien en vida fuera ama de casa y falleció a la edad de ochenta y tres años, a consecuencia de PARO CARDIACO, CANCER DE PULMON, por parte de su hijo DANIEL ALFRERDO MARROQUIN, en su calidad de HEREDERO UNIVERSAL INTESTADO de la causante. Habiéndosele conferido al aceptante, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al Público para los efectos de Ley. San Salvador, veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. CYNTHIA MARICELA MEJIA CARTAGENA NOTARIO 3a. Publicación (2-4-6 septiembre/2024)

EDICTO BEATRIZ MARIA GUERRA ZEDAN, Notario, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con Oficina Profesional situada en Séptima Calle Poniente y ochenta y siete avenida Norte, Residencial Fountainblue senda A, # 4-B, Colonia Escalón, AL PUBLICO HACE SABER: Que por resolución provista por la suscrita, a las diecisiete horas de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción, ocurrida el siete de julio de dos mil veintidós, dejó la señora MARÍA DE LA CRUZ MARTINEZ también conocida como MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ CRUZ, MARIA CRUZ MARTINEZ CRUZ

EDICTO BEATRIZ MARIA GUERRA ZEDAN, Notario, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con Oficina Profesional situada en Séptima Calle Poniente y ochenta y siete avenida Norte, Residencial Fountainblue senda A, # 4-B, Colonia Escalón, AL PUBLICO HACE SABER: Que por resolución provista por la suscrita, a las diecisiete horas de este día, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción, ocurrida el siete de julio de dos mil veintidós, dejó la señora MARÍA DE LA CRUZ MARTINEZ también conocida como MARIA DE LA CRUZ MARTINEZ CRUZ, MARIA CRUZ MARTINEZ CRUZ

y como CRUZ MARTINEZ, quien en vida fuera jubilada, del domicilio de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, quien falleció a la edad de ochenta y siete años, a consecuencia de FALLA MULTIORGANICA, VENTILACION MECANICA, NEUMONIA NOSOCOMIAL, FRACTURA DE CADERA DERECHA, por parte de su hijo HERBERT ALBERTO SILIEZAR MARTINEZ, en su calidad de CESIONARIO Y HEREDERO UNIVERSAL INTESTADO de la causante. Habiéndosele conferido al aceptante, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al Público para los efectos de Ley. San Salvador, veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. BEATRIZ MARIA GUERRA ZEDAN NOTARIO 3a. Publicación (2-4-6 septiembre/2024)

EDICTO ROBERTO LOVO ORELLANA, Notario, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con oficina en Calle Los Castaños y Avenida Las Camelias, número noventa, Colonia San Francisco, situada en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador. HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, se ha tenido a los señores JUAN CARLOS, LÓPEZ ORELLANA, quien es de cincuenta y dos años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos doce - cero; FIDIA LOURDES LÓPEZ DE CHACÓN, del cincuenta y ocho años de edad, Empleada, del domicilio de la ciudad de Santa Rosa Beach, Estado de Florida, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento veintitres - ocho; y CARLOS JOSÉ LÓPEZ ORELLANA, de cincuenta y cinco años de edad, Empresario, del domicilio de la ciudad del Destin, Estado de Florida, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres - ocho; todos por derecho propio como herederos testamentarios de la causante MARÍA HAYDEE ORELLANA CORTEZ; por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada por la referida causante, quien falleció con asistencia médica a las seis horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintitres, en el Hospital de Diagnóstico, en jurisdicción de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de ochenta y nueve años de edad, Soltera, de la profesión Tenedor de Libros, originaria del Municipio de

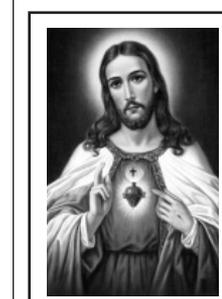
San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, siendo la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, su último domicilio, con Documento Único de Identidad número Cero cero cero treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve - siete; confíraseles a los aceptantes JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, FIDIA LOURDES LÓPEZ DE CHACÓN y CARLOS JOSÉ LÓPEZ ORELLANA por derecho propio como herederos testamentarios de la referida causante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto, Librado en la oficina del Notario, en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. LIC. ROBERTO LOVO ORELLANA NOTARIO 3a. Publicación (4-5-6 septiembre/2024)

San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, siendo la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, su último domicilio, con Documento Único de Identidad número Cero cero cero treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve - siete; confíraseles a los aceptantes JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, FIDIA LOURDES LÓPEZ DE CHACÓN y CARLOS JOSÉ LÓPEZ ORELLANA por derecho propio como herederos testamentarios de la referida causante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto, Librado en la oficina del Notario, en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. LIC. ROBERTO LOVO ORELLANA NOTARIO 3a. Publicación (4-5-6 septiembre/2024)

San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, siendo la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, su último domicilio, con Documento Único de Identidad número Cero cero cero treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve - siete; confíraseles a los aceptantes JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA, FIDIA LOURDES LÓPEZ DE CHACÓN y CARLOS JOSÉ LÓPEZ ORELLANA por derecho propio como herederos testamentarios de la referida causante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto, Librado en la oficina del Notario, en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. LIC. ROBERTO LOVO ORELLANA NOTARIO 3a. Publicación (4-5-6 septiembre/2024)

JOSE ADAN HERNANDEZ, Notario, del distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango sur, departamento de Chalatenango, con oficina ubicada en Barrio El Calvario, Primera Calle Oriente número Quince Arriba de Juzgado de Sentencia, Chalatenango o al telefex 2301-1332, departamento de Chalatenango, HACE SABER: Que ante sus oficinas compareció la señora: OLIVIA RIVERA VIUDA DE ALVARADO, de sesenta y seis años de edad, del distrito de San Fernando, Municipio de Chalatenango centro, departamento de Chalatenango, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: cero uno tres seis cinco ocho uno uno - tres, solicitando TITULO SUPLETORIO sobre un inmueble de su propiedad de naturaleza rústica, situado en el interior del Cantón Gutiérrez, distrito de Dulce Nombre de María, municipio de Chalatenango centro, Departamento de Chalatenango, no inscrito a su favor por carecer de antecedente inscrito; compuesto de una extensión superficial de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, LINDERO NORTE: está formado por cuatro tramos con una distancia de veinte punto treinta y nueve metros; colindando en estos tramos con BLANCA CARDOZA, SONIA

GARCIA y JUAN DUBON con zona de afectación de derecho de vía y calle pública que conduce desde San Rafael hacia Dulce Nombre de María de por medio. LINDERO ORIENTE: está formado por tres tramos con una distancia cuarenta y cinco punto diecisiete metros; colindando con PABLO RODRIGUEZ y ESPERANZA CLAVEL MOLINA con lindero de cerco de púas de por medio, llegando así al vértice sureste. LINDERO SUR: está formado por un tramo con una distancia de diecinueve punto treinta metros; colindando en este tramo con EMMA DOLORES ABREGO. LINDERO PONIENTE: está formado por cuatro tramos con una distancia de treinta y seis punto cero tres metros; colindando con RICARDO ANTONIO ABREGO y CLARO DAVID ABREGO con pared y muro propio de por medio, llegando así al vértice noroeste, que es donde se inició la presente descripción. Que dicho inmueble lo adquirió por compraventa. Valúa el inmueble en Diez Mil dólares de los Estados Unidos de América. Lo que se le avisa al público con fines de Ley. Librado en oficina del suscrito Notario. En distrito de Chalatenango, municipio de Chalatenango Sur, departamento de Chalatenango, a los treinta días del mes de agosto del dos mil veinticuatro. JOSE ADAN HERNANDEZ NOTARIO 3a. Publicación (4-5-6 septiembre/2024)



ORACIÓN PARA LOS CASOS MÁS DIFÍCILES Brazo poderoso del Sagrado Corazón de Jesús, ante tí vengo con la fe de mi alma cristiana, a buscar consuelo en tan difícil situación para mí, no me desampares las puertas que han de abrirse en mi camino, sea tu brazo poderoso el que las abra o las cierre, para devolverme la tranquilidad que tanto ansío. Aquí ante tu imagen, a tus plantas dejo la necesidad de mi súplica, que hace un corazón afligido por los golpes del cruel destino, que se siente vencido a toda lucha y no puede combatir si tu brazo poderoso no la detiene, sucumbirá ante la fuerza de la razón humana. Brazo poderoso asísteme, ampara me y conduéceme a la gloria celestial Amén. Pedir tres cosas difíciles y rezar esta oración durante 15 días empezando un viernes publicar antes de los 8 días.

Diario Co Latino ¡PUBLICACIÓN DE EDICTOS! Según la Ley Especial Reguladora De La Obligación De Las Personas Naturales y Jurídicas de Derecho Privado de Cumplir con el Principio de Publicidad, en su artículo 5 "faculta expresamente el uso de medios tecnológicos para el cumplimiento de la finalidad de divulgación a la que el ordenamiento jurídico haga referencia." Por ello, somos tu mejor opción, para publicar tus edictos, avisos, notificaciones o licitaciones y cumplir con los requisitos que la Ley exige. Amigos abogados y abogadas, te invitamos a que cotices la publicación de tus edictos en Diario Co Latino, tenemos precios especiales para ti. Luego de publicar tu edicto, Diario Co Latino te entregará lo siguiente: 1- Te entregaremos la portada del día de la publicación. 2- Te entregaremos la hoja donde aparece tu edicto. 3- Recibirá la certificación firmada y sellada. CONTACTANOS Llámanos al: +503 2222 1009/ 2271 0671 Escríbenos a: ventas@diariocolatino.com @DiarioCoLatino Diario Co Latino @diariocolatino Estamos ubicados en Condominio Cuscatlán, 4a Calle Poniente #313, San Salvador

No. de Expediente: 2024225970
No. de Presentación: 20240379514
CLASE: 07.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra DURAMAX, Se le concede exclusividad a la marca en su conjunto, no de los términos denominativos en forma aislada, tal como lo establece el Art 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: Amparar: Máquinas máquinas herramientas y herramientas mecánicas; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamiento y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos. Clase: 07.
La solicitud fue presentada el día diez de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de junio del dos mil veinticuatro.

DURAMAX

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024225972
No. de Presentación: 20240379519
CLASE: 19.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra DURAMAX, Se le concede exclusividad a la marca en su conjunto, no de los términos denominativos en forma aislada, tal como lo establece el Art.29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: Amparar. Materiales de construcción no metálicos; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; asfalto, pez, alquitrán y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos. Clase: 19
La solicitud fue presentada el día diez de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de junio del dos mil veinticuatro.

DURAMAX

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024225976
No. de Presentación: 20240379523
CLASE: 20.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMALP., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra DURAMAX, Se le concede exclusividad a la marca en su conjunto, no de los términos denominativos en forma aislada, tal como lo establece el Art 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá pan: Amparar: Muebles; espejos, marcos; contenedores no médicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo. Clase: 20.
La solicitud fue presentada el día diez de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de junio del dos mil veinticuatro.

DURAMAX

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024225988
No. de Presentación: 20240379538
CLASE: 07.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra DURAMAX y diseño. Se le concede exclusividad a la marca en su conjunto, no de los términos denominativos en forma aislada, tal como lo establece el Art. 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: Amparar. máquinas herramientas y herramientas motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamiento y elementos de transmisión, excepto pan vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos. Clase: 07.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, once de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024225990
No. de Presentación: 20240379542
CLASE: 19.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra DURAMAX y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos DURAMAX y MAX, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: Amparar: Materiales de construcción no metálicos; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; asfalto, pez, alquitrán y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos. Clase: 19.
La solicitud fue presentada el día once de junio de dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, tres de julio del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024225992
No. de Presentación: 20240379545
CLASE: 20.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra DURAMAX y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos DURAMAX y MAX, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: Amparar: Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo. Clase: 20.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.

Clase: 20.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, tres de julio del dos mil veinticuatro.



Mauricio Enrique Sánchez Vásquez
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226084
No. de Presentación: 20240379676
CLASE: 08.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra STUDIO y diseño cuya traducción al castellano es ESTUDIO, que servirá para: AMPARAR: Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar Clase: 08.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, catorce de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226082
No. de Presentación: 20240379672
CLASE: 20.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra STUDIO, que se traduce al castellano como: Estudio, que servirá para: amparar. Muebles, espejos, marcos contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar, ámbar amarillo. Clase: 20.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.

STUDIO

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226068
No. de Presentación: 20240379657
CLASE: 22.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra RICHARD traducida como Ricardo, que servirá para: amparar: Cuerdas y cordeles; redes; tiendas de campaña y lonas; toldos de materias textiles o sintéticas; velas de navegación; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel; materiales de acolchado y relleno, excepto papel, cartón, caucho o materias plásticas; materias textiles fibrosas en bruto y sus sucedáneos. Clase: 22.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.

RICHARD

Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226094
No. de Presentación: 20240379691
CLASE: 11.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras The Bath Collection y diseño, que se traducen literalmente al castellano como la, bath baño y collection como colección, sobre los elementos denominativos The Bath Collection, traducidos como la baño colección no se le concede exclusividad, por ser palabras descriptivas de los productos que pretende amparar Se concede exclusividad sobre el diseño presentado. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar. Aparatos e instalaciones de alumbrado calefacción, enfriamiento, producción de vapor, cocción, secado, ventilación y distribución de agua así como instalaciones sanitarias. Clase: 11.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos.

Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226095
No. de Presentación: 20240379692
CLASE: 20.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMALP., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras The Bath Collection y diseño, que se traducen al castellano: the como la, bath como baño y collection como colección. Sobre los elementos denominativos The Bath Collection, traducidos como la colección de baño, no se le concede exclusividad, por ser palabras descriptivas de los productos que pretende amparar. Se concede exclusividad sobre el diseño presentado. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar. Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar, ámbar amarillo. Clase: 20.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226097
No. de Presentación: 20240379695
CLASE: 21.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras The Bath Collection y diseño, que se traducen al castellano: the como la, bath como baño y collection como colección. Sobre los elementos denominativos The Bath Collection, traducidos como la colección de baño, no se le concede exclusividad, por ser palabras descriptivas de los productos que pretende amparar Se concede exclusividad sobre el diseño presentado. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros

Signos Distintivos, que servirá para: amparar. Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza. Clase: 21.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226099
No. de Presentación: 20240379698
CLASE: 27.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras The Bath Collection y diseño, que se traducen al castellano: the como la, bath como baño y collection como colección. Sobre los denominativos The Bath Collection, traducidos como la colección de baño, no se le concede exclusividad, por ser palabras descriptivas de los productos que pretende amparar. Se concede exclusividad sobre el diseño presentado. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: Amparar. Alfombras, felpudos, estereras y esterillas. Linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices murales que no sean de materias textiles. Clase: 27.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226101
No. de Presentación: 20240379702
CLASE: 08.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el

registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra PetStore y diseño, que se traduce al castellano: Pet como mascota y Store tienda. Sobre los elementos denominativos PetStore, traducidos como tienda de mascotas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común y descriptivas de los productos que pretenden amparar. Se concede la exclusividad sobre el diseño presentado en su conjunto. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar. Clase: 08.
La solicitud fue presentada el día doce de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226036
No. de Presentación: 20240379620
CLASE: 20.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra PetStore y diseño, que se traduce al castellano; Pet como mascota y Store como tienda. Sobre los elementos denominativos PetStore, traducidos como tienda de mascotas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común y descriptivas de los productos que pretenden amparar. Se concede la exclusividad sobre el diseño presentado en su conjunto. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar. Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar, ámbar amarillo. Clase: 20.
La solicitud fue presentada el día once de junio del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



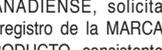
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
Registrador Auxiliar
1a. Publicación
(6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226038
 No. de Presentación: 20240379622
 CLASE: 21.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER
 Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra PetStore y diseño, que se traduce al castellano: Pet como mascota y Store como tienda. Sobre los elementos denominativos PetStore, traducidos como tienda de mascotas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común y descriptivas de los productos que pretende amparar. Se concede la exclusividad sobre el diseño presentado en su conjunto. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar. Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza. Clase: 21.
 La solicitud fue el día once de junio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



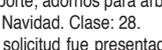
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226042
 No. de Presentación: 20240379626
 CLASE: 28.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
 Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra PetStore y diseño, que se traduce al castellano: Pet como mascota y Store como tienda. Sobre los elementos denominativos PetStore, traducidos como tienda de mascotas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común y descriptivas de los productos que pretende amparar. Se concede la exclusividad sobre el diseño presentado en su conjunto. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar. Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de Navidad. Clase: 28.
 La solicitud fue el día once de junio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226039
 No. de Presentación: 20240379623
 CLASE: 24.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
 Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra PetStore y diseño, que se traduce al castellano: Pet como mascota y Store como tienda. Sobre los elementos denominativos PetStore, traducidos como tienda de mascotas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común y descriptivas de los productos que pretende amparar. Se concede la exclusividad sobre el diseño presentado en su conjunto. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar. Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de



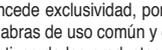
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226046
 No. de Presentación: 20240379631
 CLASE: 31.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER
 Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra PetStore y diseño, que se traduce al castellano: Pet como mascota y Store como tienda. Sobre los elementos denominativos PetStore, traducidos como tienda de mascotas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común y descriptivas de los productos que



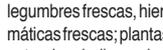
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

pretende amparar. Se concede la exclusividad sobre el diseño presentado en su conjunto. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta. Clase: 31
 La solicitud fue el día once de junio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



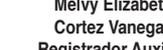
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

the como la, bath como baño y collection como colección, que servirá para: Amparar. Aparatos e instrumentos científicos, de navegación, geodesicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador, trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores. Clase: 09.
 La solicitud fue el día once de junio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



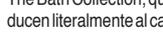
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226088
 No. de Presentación: 20240379683
 CLASE: 09.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
 Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras The Bath Collection, que se traduce literalmente al castellano



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

THE BATH COLLECTION
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

DAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de junio del dos mil veinticuatro.



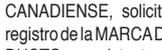
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER
 Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra PetStore y diseño, que se traduce al castellano: Pet como mascota y Store como tienda. Sobre los elementos denominativos PetStore, traducidos como tienda de mascotas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común y descriptivas de los productos que



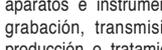
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

No. de Expediente: 2024226093
 No. de Presentación: 20240379690
 CLASE: 09.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER
 Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: Las palabras The Bath Collection, que se traducen literalmente al castellano the como la, bath como baño y collection como colección, que servirá para: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotograficos cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo; máscaras de buceo, tapones auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores. Clase: 09
 La solicitud fue el día once de junio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIE-



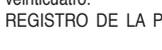
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

the como la, bath como baño y collection como colección, que servirá para: Amparar. Aparatos e instrumentos científicos, de navegación, geodesicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador, trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores. Clase: 09.
 La solicitud fue el día once de junio del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIE-



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

THE BATH COLLECTION
Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER
 Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra PetStore y diseño, que se traduce al castellano: Pet como mascota y Store como tienda. Sobre los elementos denominativos PetStore, traducidos como tienda de mascotas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común y descriptivas de los productos que



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER
 Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DOLLARAMA L.P., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: La palabra PetStore y diseño, que se traduce al castellano: Pet como mascota y Store como tienda. Sobre los elementos denominativos PetStore, traducidos como tienda de mascotas, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común y descriptivas de los productos que



Melvy Elizabeth Cortez Vanegas
 Registrador Auxiliar
 1a. Publicación
 (6-9-11 septiembre/2024)

Diario Co Latino

24/7
Erza de Duke
Publicidad y Comercialización
erzaduke@diariocolatino.com
7737-8292

Libros a la venta

-Caso Bukele Shell
-Libro Negro de la corrupción
-Iglesia, Tierra y Lucha Campesina
-Agricultura Familiar
-Regreso del colón a El Salvador
-Divagaciones tempranas
-Alguna vez en Apopa
-Orlandia
-Edificando la Esperanza
-Impactos en El Salvador del Tratado del Libre Comercio
-Contando Cuentos y Fábulas

Precio \$2.00

Diario Co Latino

Cumplimos 133 años informándote

Hoy con plataforma Digital

Estamos ubicados en Condominios Cuscatlán, 4a. Calle Poniente Nivel 3, # 313, San Salvador.

Para que puedas hacer tus publicaciones Jurídicas y anuncios que quieras publicar en la página web.

Búscanos en nuestra página: www.diariocolatino.com y en nuestras redes sociales

facebook.com/diariocolatinoderl
[@DiarioCoLatino](https://twitter.com/DiarioCoLatino)

El Salvador golea 1-4 a Montserrat en el arranque de la Liga de Naciones



Emerson Mauricio celebra el 1-2 ante Montserrat en el debut en la Liga de Naciones de CONCACAF. Foto: Diario Co Latino/La Selecta.

Rebeca Henríquez
@RebeHenriquez

La Selecta goleó 1-4 a Montserrat en el debut de la Liga de Naciones de CONCACAF (LNC) y toma fuerza para enfrentarse este domingo a

la selección de Bonaire, en el segundo encuentro de la fase de grupos de la contienda regional.

A pesar de que la selección salvadoreña, dirigido por el español David Dónica, tuvo un mal cierre en del primer

tiempo, y finalizó con un empate por la mínima ante los caribeños, en el estadio Antonio Trenidat, supo aprovechar las contadas oportunidades en el periodo de complemento.

Sobre los nueve del encuen-

tro, tras un pelotazo que se filtró para Tejada, este dejó servido en el área para que Bryan Landaverde mandara el primero de tarde.

A pesar de que la selección tuvo la ventaja y se adelantó en el marcador ante Montserrat, los caribeños demostraron bajo ritmo, sin conexiones en el terreno de juego y sin oportunidades en el área chica de Tomás Romero. Sin embargo, el equipo local aprovechó la única que tuvo en el primer tiempo, sobre los 28', y marcó el empate gracias a Brandon Barzey.

Y con el resultado de 1-1 los equipos se fueron al entretiempo para tratar de buscar el desempate en el segundo tramo donde el azul y blanco dio vuelta al marcador para sellar una importante ventaja.

El goleador de los albos,

Emerson Mauricio, fue el encargado de romper la paridad que existía entre el cuadro caribeño y la selección nacional, ya que apareció sobre los 63' para sumar el 1-2, y solo 5 minutos después Tereso Benítez, con asistencia de Landaverde, sumó el tercero para darle más confianza al equipo de Dónica, con el cual el equipo se redimió tras el sabor amargo que tuvo al finalizar el primer tiempo.

A solo 6 minutos de que finalizara el encuentro Montserrat se equivocó, y fue castigada a la pena máxima para que posteriormente Kevin Santamaría hiciera efectivo el disparo desde el punto penal y El Salvador finalizó como una goleada de 1-4 ante Montserrat en el debut.

Herbert Aceituno finaliza en cuarto lugar en París 2024

Rebeca Henríquez
@RebeHenriquez

El par atleta salvadoreño Herbert Aceituno no pudo sumar su segunda medalla en una contienda olímpica y finalizó en la cuarta posición en la categoría -59 kilogramos del para powerlifting, en los Juegos Paralímpicos París 2024.

En su primer intento el salvadoreño levantó 193 kilos, pero tuvo desventaja ante quien posteriormente se colgaría la presea dorada el egipcio Mohamed Elmeyawy.

En el segundo intento Aceituno quiso ir más allá e intentó levantar 195 kg, pero la oportunidad no fue

validada por los jueces. En esta ocasión, tanto el par atleta como su entrenador, Jorge López, pidieron a las autoridades revisión del video, pero la petición no fue procesada.

En esta ronda, el chino QI Yongkai consiguió levantar 197 kilos y el iraní Mohsen Bakhtari cumplió con 195.

En el tercer y último intento el salvadoreño subió un pelotazo más en su récord personal al levantar 196 kg, un esfuerzo destacable en la cita olímpica que lo dejó en la cuarta posición de la categoría -59 kg, que sin duda deja al atleta ubicado entre los mejores a escala mundial.

La medalla de oro en la categoría -59 kilos de los Juegos Paralímpicos París 2024 fue

para el egipcio Mohamed Elmeyawy (201 kg), la plata se la agenció el chino Yongkai QI (200 kg) y el bronce fue para el iraní Mohsen Bakhtiar (197 kg).

“Primero agradezco a Dios por dejarnos llegar hasta acá, cumpliendo con esta competencia. Luego agradezco al presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), Yamil Bukele, que siempre está pendiente de nosotros, en todo momento. Hoy, al final de la competencia, me escribió para darme ánimos y eso se valora muchísimo para seguir mejorando”, dijo el par atleta a la institución.

Respecto al resultado obtenido dijo, “pero no validaron

el levantamiento, los jueces tienen sus criterios para avalar o no y con eso es difícil luchar”.

En la tercera oportunidad, Aceituno intentó levantar 196

kilos, para superar al iraní Bakhtiar, quien logró 197, pero al final de la competencia fue el atleta rival quién se quedó con la presea de oro.



Herbert Aceituno se queda en el cuarto lugar en los Juegos Paralímpicos París 2024. Foto: Diario Co Latino/Cortesía.